



Ministerio de Educación

1681
RESOLUCION Nº.....

BUENOS AIRES, 17 NOV 2010

VISTO el expediente Nº 70680/102B/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior Nº 67/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto Nº 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU Nº 671 del 27 de octubre de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1681



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 671 del 27 de octubre de 2009 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias



Ministerio de Educación



Económicas y Estadística, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 671 del 27 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1681

RESOLUCIÓN N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN





Ministerio de Educación

1681



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Estadística, o denominación equivalente expedido por universidades públicas argentinas o universidades privadas legalmente reconocidas.
- Se podrán admitir otros graduados universitarios que cuenten con la formación académica adecuada para el logro de los objetivos propuestos.
- La Comisión de Posgrado de la carrera de Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática podrá establecer cursos iniciales de nivelación en caso de considerarlo necesario y en función de los antecedentes del aspirante.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------------------	------------------

Primer Trimestre

1.1.1.	Arquitectura de Sistemas	30	-
1.2.1.	Comunicaciones y Redes	40	-
1.3.1.	Modelos de Datos e Información	40	-

Segundo Trimestre

1.4.2.	Metodologías para el Desarrollo de Sistemas de Información	40	1.1.1. a 1.3.1
1.5.2.	Ingeniería de Software	40	1.1.1. a 1.3.1.
1.6.2.	Seguridad, Control y Auditoría de Sistemas	40	1.1.1. a 1.3.1.

Tercer Trimestre

1.7.3.	Metodología de la Investigación	30	1.1.1. a 1.6.2.
1.8.3.	Gestión Estratégica de los Recursos Informáticos	40	1.1.1. a 1.6.2.
1.9.3.	Negocios y Comercio Electrónicos	30	1.1.1. a 1.6.2.
1.10.3.	Seminario de Integración	30	1.1.1. a 1.6.2.

1.11	Trabajo Final	1.1.1 a 1.10.3.
------	---------------	-----------------

Su, **CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS**

ABD.